



MARVA ENERGETICOS S.A. DE  
C.V.

Av. Guadalupe Victoria 704  
Ciudad Mendoza, Veracruz 94740  
Teléfono: 272 72 68161 Fax: 272 72 68161  
Correo electrónico: guillermo.espiritu@itvc.com.mx  
Web: www.marva.mx

# RESUMEN EJECUTIVO

## NOMBRE DEL PROYECTO

Manifestación de Impacto Ambiental y Estudio de Riesgo Ambiental, correspondiente al "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE ESTACIÓN DE SERVICIOS TIPO RURAL, UBICADA EN KM. 46.65 LADO DERECHO, CARRETERA TEHUACÁN-CÓRDOBA. C.P. 94762, LOC. TECAMALUCAN, DEL MUNICIPIO DE ACULTZINGO, VER."

## UBICACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto de la Construcción y Operación de la Estación de Servicio Tipo rural, se ubica en KM. 46.65 lado derecho, carretera Tehuacán-Córdoba. C.P. 94762, Loc. Tecamalucan, del municipio de Acultzingo, Ver".

Las coordenadas UTM, del terreno donde se construye la estación de servicios para el suministro de gasolinas y diesel, se indican en el siguiente cuadro.

Cuadro de construcción poligonal total		
Vértice	Coordenadas UTM	
	NAD 27	
	X	Y
1	0687256	2075511
2	0687293	2075472
3	0687332	2075513
4	0687299	2075552
Área total	3,000 m <sup>2</sup>	

El predio donde se desarrolla el proyecto de construcción de la estación de servicio presenta las siguientes medidas y colindancias.

- Al norte: En línea recta de 50 m, colinda con parcela del Ejido Aguaxinola.
- Al sur: En línea recta de 50 m, colinda con C. Vicente Guerrero.
- Al este: En línea recta de 60 m, colinda con Parcela del Ejido Aguaxinola.
- Al oeste: En línea recta de 51 m, colinda con carretera federal Tehuacán-Veracruz.

Se observa el croquis de ubicación general del lugar donde se desarrolla el proyecto, en la figura I.1.3.2, se observa el croquis de ubicación específica.



MARVA ENERGETICOS S.A. DE  
C.V.

Av. Guadalupe Victoria 704  
Ciudad Mendoza, Veracruz 94740  
Teléfono: 272 72 68161 Fax: 272 72 68161  
Correo electrónico: guillermo.espiritu@itvc.com.mx  
Web: www.marva.mx

Croquis de ubicación general





MARVA ENERGETICOS S.A. DE  
C.V.

Av. Guadalupe Victoria 704  
Ciudad Mendoza, Veracruz 94740  
Teléfono: 272 72 68161 Fax: 272 72 68161  
Correo electrónico: guillermo.espiritu@itvc.com.mx  
Web: www.marva.mx

### Croquis de ubicación específica

Calle Vicente Guerrero No. 3 Eq. Con Carretera Federal  
Tehuacan-Veracruz  
Tehuacan, Acuztingo Veracruz  
Coordenadas:  
18°40'32.18"N  
97°13'24.88"O  
Dimensiones del Predio:  
60 m (Carretera Federal) FRONTE  
50 m (Vicente Guerrero) FONDO



### NATURALEZA DEL PROYECTO

Para la ejecución de la obra, se deberán realizar actividades de preparación del terreno, construcción de obra civil, montaje de equipos y accesorios, instalación de tuberías, pruebas de equipos, arranque y operación de la estación de servicio.

El desarrollo de la obra se efectuará de acuerdo a los planos ejecutivos aprobados por PEMEX, a las Especificaciones Técnicas para proyecto y Construcción de Estaciones de Servicio y a la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-001-ASEA-2015.

El servicio de expendio de combustibles constará de gasolina Magna, gasolina Premium y Diesel. Se pretenden instalar tres tanques de almacenamiento, dos con capacidad de 80,000 litros para gasolina Magna y diésel y otro de 40,000 litros para gasolina Premium. Los tanques serán de doble pared y su fabricación cumplirá con lo establecido en los códigos y estándares que se indican a continuación:

- ASTM American Society for Testing Materials.
- API American Petroleum Institute.



MARVA ENERGETICOS S.A. DE  
C.V.

Av. Guadalupe Victoria 704  
Ciudad Mendoza, Veracruz 94740  
Teléfono: 272 72 68161 Fax: 272 72 68161  
Correo electrónico: guillermo.espiritu@itvc.com.mx  
Web: www.marva.mx

- NFPA National Fire Protection Association.
- STI Steel Tank Institute.
- UL Underwriters Laboratories Inc. (E.U.A.).
- ULC Underwriters Laboratories of Canada.

Las entidades antes señaladas reglamentan, entre otros conceptos: procedimiento y materiales de fabricación, protección contra la corrosión y contra incendio, pruebas de hermeticidad, almacenamiento de líquidos, instalación, boquillas, refuerzos, operación y detección de fugas.

En cuanto a la tubería que servirá para la conducción de combustibles, de vapores y venteos, todos los materiales utilizados estarán certificados bajo norma, códigos o estándares aplicables y clasificados de acuerdo a su número, tipo, marca, y cumplirán con el criterio de doble contención, utilizando tuberías de doble pared con un espacio anular (intersticial) para contener posibles fugas del productos almacenado en la tubería primaria.

Constará de tres islas para el suministro de gasolinas Magna Sin, Premium y diesel. Serán instalados - tres dispensarios, todos para el abastecimiento de gasolinas y diesel.

Adicionalmente en la isla se tendrán los servicios complementarios obligatorios tales como surtidores de aire y agua y equipo contra incendio; además de exhibidores de aceites.

La vida útil del proyecto está en función de una adecuada operación y mantenimiento de los equipos y diversos sistemas que conforman la estación de servicio; para los tanques de almacenamiento la vida útil está considerada para 30 años, para tuberías es de 10 años. Al término de este periodo, los tanques deberán ser reemplazados; las tuberías deberán ser inspeccionadas cada año para verificar su estado funcional y hermeticidad, corrigiendo los anomalías que se detecten en las pruebas efectuadas por la compañía especializada y certificadas por la unidad de verificación de pruebas de hermeticidad. De una forma general, la estación de servicio, estará conformada por las siguientes áreas funcionales, elementos y componentes:

- Administración.
  - o Dirección general
  - o Control administrativo
  - o Supervisión operativa y otros
    - Baños y sanitarios.
  - o Empleados administrativos y en privado.
  - o Públicos
    - Bodegas y depósitos.
  - o Cuarto de limpios.
  - o Cuarto de sucios.





MARVA ENERGETICOS S.A. DE  
C.V.

Av. Guadalupe Victoria 704  
Ciudad Mendoza, Veracruz 94740  
Teléfono: 272 72 68161 Fax: 272 72 68161  
Correo electrónico: guillermo.espiritu@itvc.com.mx  
Web: www.marva.mx

Suministro e instalación de dispensarios		X																	
Construcción de edificios (oficinas, cuarto de máquinas, bodega, sanitarios, tienda de conveniencia, restaurante).			X																
Construcción de estructura para zona de despacho			X																
Pavimentación con concreto hidráulico en zonas de despacho y áreas de circulación			X																
Pruebas de tanques				X															
Siembra de arbustos y plantas de ornato en áreas verdes				X															
Limpieza general de la obra					X														
Operación y mantenimiento						X	X	X	X	X									

#### Fundamentación Jurídica

Para llevar a cabo la realización del presente proyecto, se requiere del conocimiento de las disposiciones legales, leyes, reglamentos y normas que lo rigen, esto para tener un panorama más amplio de cada una de las condiciones a las que se sujeta el proyecto. En este contexto se determinarán la competencia de cada nivel de gobierno con respecto al proyecto y cumplir con cada uno de los requerimientos legales y normativos.

#### Fundamentación Federal

En este orden, corresponde hacer mención a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, siendo los numerales 25, 26, 27 párrafo 1º y 3º, 73 fracción XXIX c y 115 fracción II y V, en los que se encarga al Estado ser el rector del desarrollo integral del país, debiendo procurar que éste sea equitativo, además debiendo promover la participación de la sociedad en el desarrollo, mediante consultas en las que se recogerán las demandas para convertirlas en acciones de gobierno.

#### Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental

**Artículo 2.-** La aplicación de este Reglamento compete al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias en la materia.

La Secretaría ejercerá las atribuciones contenidas en el presente ordenamiento, incluidas las disposiciones relativas a la inspección, vigilancia y sanción, *por conducto de la Agencia Nacional de*



MARVA ENERGETICOS S.A. DE  
C.V.

Av. Guadalupe Victoria 704  
Ciudad Mendoza, Veracruz 94740  
Teléfono: 272 72 68161 Fax: 272 72 68161  
Correo electrónico: guillermo.espiritu@itvc.com.mx  
Web: www.marva.mx

*Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, cuando se trate de las obras, instalaciones o actividades del sector hidrocarburos y, cuando se trate de actividades distintas a dicho sector, la Secretaría ejercerá las atribuciones correspondientes a través de las unidades administrativas que defina su reglamento interior.*

**Artículo 5.-** Quienes pretendan llevar a cabo alguna de las siguientes obras o actividades, requerirán previamente la autorización de la Secretaría en materia de impacto ambiental:

...

D) INDUSTRIA PETROLERA:

...

IX. Construcción y operación de instalaciones para la producción, transporte, almacenamiento, distribución y *expendio al público de petrolíferos.*

**Artículo 9.-** Los promoventes deberán presentar ante la Secretaría una manifestación de impacto ambiental, en la modalidad que corresponda, para que ésta realice la evaluación del proyecto de la obra o actividad respecto de la que se solicita autorización.

La Información que contenga la manifestación de impacto ambiental deberá referirse a circunstancias ambientales relevantes vinculadas con la realización del proyecto.

La Secretaría proporcionará a los promoventes guías para facilitar la presentación y entrega de la manifestación de impacto ambiental de acuerdo al tipo de obra o actividad que se pretenda llevar a cabo. La Secretaría publicará dichas guías en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Ecológica.

**Artículo 12.-** La manifestación de impacto ambiental, en su modalidad particular, deberá contener la siguiente información:

- I. Datos generales del proyecto, del promovente y del responsable del estudio de impacto ambiental;
- II. Descripción del proyecto;
- III. Vinculación con los ordenamientos jurídicos aplicables en materia ambiental y, en su caso, con la regulación sobre uso del suelo;
- IV. Descripción del sistema ambiental y señalamiento de la problemática ambiental detectada en el área de influencia del proyecto;
- V. Identificación, descripción y evaluación de los impactos ambientales;
- VI. Medidas preventivas y de mitigación de los impactos ambientales;
- VII. Pronósticos ambientales y, en su caso, evaluación de alternativas, y
- VIII. Identificación de los instrumentos metodológicos y elementos técnicos que sustentan la información señalada en las fracciones anteriores.

**Artículo 17.-** El promovente deberá presentar a la Secretaría la solicitud de autorización en materia de impacto ambiental, anexando:



MARVA ENERGETICOS S.A. DE  
C.V.

Av. Guadalupe Victoria 704  
Ciudad Mendoza, Veracruz 94740  
Teléfono: 272 72 68161 Fax: 272 72 68161  
Correo electrónico: guillermo.espiritu@itvc.com.mx  
Web: www.marva.mx

- I. La manifestación de impacto ambiental;
- II. Un resumen del contenido de la manifestación de impacto ambiental, presentado en disquete, y
- III. Una copia sellada de la constancia del pago de derechos correspondientes.

Cuando se trate de actividades altamente riesgosas en los términos de la Ley, deberá incluirse un estudio de riesgo.

#### Capítulo V

De los prestadores de servicios de evaluación del impacto ambiental

**Artículo 35.-** Los informes preventivos, las manifestaciones de impacto ambiental y los estudios de riesgo podrán ser elaborados por los interesados o por cualquier persona física o moral.

#### **Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**

**Artículo 1.-** La presente Ley es de orden público e interés general y de aplicación en todo el territorio nacional y zonas en las que la Nación ejerce soberanía o jurisdicción y tiene como objeto crear la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con autonomía técnica y de gestión.

La Agencia tiene por objeto la protección de las personas, el medio ambiente y las instalaciones del sector hidrocarburos a través de la regulación y supervisión de:

- I. La Seguridad Industrial y Seguridad Operativa;
- II. Las actividades de desmantelamiento y abandono de instalaciones, y
- III. El control integral de los residuos y emisiones contaminantes.

**Artículo 2.-** La actuación de la Agencia se regirá por los principios de eficacia, eficiencia, honestidad, imparcialidad, objetividad, productividad, profesionalización, transparencia, participación social y rendición de cuentas.

La Agencia planeará y conducirá sus actividades con sujeción a lo dispuesto en esta Ley y los instrumentos que se emitan en el marco del sistema nacional de planeación democrática y las políticas que determine el Titular del Ejecutivo Federal para el logro de los objetivos y prioridades del desarrollo nacional, integral y sustentable, así como a los programas que establezcan las Secretarías del ramo en materia de Medio Ambiente y Energía.

En el ejercicio de sus funciones, tomará en consideración criterios de sustentabilidad y de desarrollo bajo en emisiones, así como atenderá lo dispuesto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la Ley General de Vida Silvestre, la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados y demás ordenamientos aplicables.



MARVA ENERGETICOS S.A. DE  
C.V.

Av. Guadalupe Victoria 704  
Ciudad Mendoza, Veracruz 94740  
Teléfono: 272 72 68161 Fax: 272 72 68161  
Correo electrónico: guillermo.espiritu@itvc.com.mx  
Web: www.marva.mx

**Artículo 3.-** Además de las definiciones contempladas en la Ley de Hidrocarburos y en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para los efectos de esta Ley se entenderá, en singular o plural, por:

...

VII. Instalación: El conjunto de estructuras, plantas industriales, equipos, circuitos de tuberías de proceso y servicios auxiliares, así como sistemas instrumentados, dispuestos para un proceso productivo o comercial específicos, incluyendo, entre otros, pozos para la exploración y extracción de hidrocarburos, plataformas, plantas de almacenamiento, refinación y procesamiento de hidrocarburos en tierra y en mar, plantas de compresión y descompresión de hidrocarburos, sistemas de transporte y distribución en cualquier modalidad, *así como estaciones de expendio al público*;

**Artículo 6.-** La regulación que emita la Agencia será publicada en el Diario Oficial de la Federación y deberá comprender, entre otros aspectos, los siguientes:

...

II. En materia de protección al medio ambiente:

a) Las condiciones de protección ambiental de los suelos, flora y fauna silvestres a que se sujetarán las actividades de exploración, extracción, transporte, almacenamiento y distribución de hidrocarburos para evitar o minimizar las alteraciones ambientales que generen esas actividades;

**Artículo 7.-** Los actos administrativos a que se refiere la fracción XVIII del artículo 5o, serán los siguientes:

I. Autorizaciones en materia de impacto y riesgo ambiental del Sector Hidrocarburos; de carbonoductos; instalaciones de tratamiento, confinamiento o eliminación de residuos peligrosos; aprovechamientos forestales en selvas tropicales, y especies de difícil regeneración; así como obras y actividades en humedales, manglares, lagunas, ríos, lagos y esteros conectados con el mar, litorales o las zonas federales de las áreas antes mencionadas, en términos del artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y del Reglamento de la materia;

**Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.**

**Artículo 1.** La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con autonomía técnica y de gestión, tiene a su cargo el ejercicio de las facultades y el despacho de los asuntos que le encomiendan la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la Ley de Hidrocarburos y demás ordenamientos que resulten aplicables en materia de seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente para el Sector.



MARVA ENERGETICOS S.A. DE  
C.V.

Av. Guadalupe Victoria 704  
Ciudad Mendoza, Veracruz 94740  
Teléfono: 272 72 68161 Fax: 272 72 68161  
Correo electrónico: guillermo.espiritu@itvc.com.mx  
Web: www.marva.mx

**Artículo 12.** La Unidad de Gestión Industrial, será competente en las siguientes actividades del Sector: el reconocimiento y exploración superficial, y la exploración y extracción de hidrocarburos; el tratamiento, refinación, enajenación, comercialización, transporte y almacenamiento del petróleo; el procesamiento, transporte, almacenamiento, compresión, licuefacción, descompresión y regasificación de gas natural; el transporte y almacenamiento de gas licuado de petróleo; el transporte y almacenamiento de petrolíferos, y el transporte por ducto y el almacenamiento, que se encuentre vinculado a ductos de petroquímicos producto del procesamiento del gas natural y de la refinación del petróleo.

Al efecto, implementará en las Direcciones Generales de su adscripción los lineamientos y criterios de actuación, organización y operación interna que determine el Director Ejecutivo, para:

I. Expedir, modificar, suspender, revocar o anular, total o parcialmente, los permisos, licencias y autorizaciones en materia de seguridad industrial, seguridad operativa y protección ambiental, en las siguientes materias:

...

c. Evaluación del impacto ambiental para las obras y actividades del Sector previstos en el artículo 7o., fracción I de la Ley, así como los estudios de riesgo que, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, se integren a las mismas, incluyendo la evaluación y resultado de los procesos de consulta pública realizados por los Regulados;

d. Actividades del Sector que se identifiquen como altamente riesgosas en instalaciones que se encuentren en operación;

...

II. Expedir, modificar, suspender, revocar o anular, total o parcialmente, los permisos, licencias y autorizaciones en materia de seguridad industrial y seguridad operativa para la realización de las actividades en materia de recursos convencionales, recursos no convencionales marítimos y recursos no convencionales terrestres, para:

...

g. El transporte, almacenamiento, distribución de petrolíferos, y

**Artículo 28.** La Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento tendrá competencia en materia de transporte y almacenamiento del petróleo; el procesamiento, transporte, almacenamiento, compresión y descompresión de gas natural; el transporte y almacenamiento de gas licuado de petróleo; el transporte y almacenamiento de petrolíferos, y el transporte por ducto y el almacenamiento, que se encuentre vinculado a ductos de petroquímicos producto del procesamiento del gas natural y de la refinación del petróleo; enajenación, comercialización y actividades conexas, para lo cual tendrá las siguientes atribuciones:

...



MARVA ENERGETICOS S.A. DE  
C.V.

Av. Guadalupe Victoria 704  
Ciudad Mendoza, Veracruz 94740  
Teléfono: 272 72 68161 Fax: 272 72 68161  
Correo electrónico: guillermo.espiritu@itvc.com.mx  
Web: www.marva.mx

II. Evaluar y, en su caso, autorizar las manifestaciones de impacto ambiental para las obras y actividades del Sector y los estudios de riesgo que, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, se integren a las mismas;

### III.2. Normatividad que aplica el proyecto

I. NOM-002-SEMARNAT-1996 Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal.

II. NOM-041-SEMARNAT-2006 Que establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible.

III. NOM-045-SEMARNAT-2006 Protección ambiental.- Vehículos en circulación que usan diesel como combustible.- Límites máximos permisibles de opacidad, procedimiento de prueba y características técnicas del equipo de medición.

IV. NOM-050-SEMARNAT-1993 Que establece los niveles máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gas licuado de petróleo, gas natural u otros combustibles alternos como combustible.

V. NOM-052-SEMARNAT-2005 Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.

VI. NOM-053-SEMARNAT-1993 Que establece el procedimiento para llevar a cabo la prueba de extracción para determinar los constituyentes que hacen a un residuo peligroso por su toxicidad al ambiente.

VII. NOM-054-SEMARNAT-1993 Que establece el procedimiento para determinar la incompatibilidad entre dos o más residuos considerados como peligrosos por la Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-1993.

VIII. NOM-059-SEMARNAT-2001 Protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestres-categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-lista de especies en riesgo.

IX. NOM-080-SEMARNAT-1994 Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido proveniente del escape de los vehículos automotores, motocicletas y triciclos motorizados en circulación, y su método de medición.

X. NOM-081-SEMARNAT-1994 Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición. (Aclaración 3-marzo-1995).

XI. NOM-093-SEMARNAT-1995 Que establece el método de prueba para determinar la eficiencia de laboratorio de los sistemas de recuperación de vapores de gasolina en estaciones de servicio y de autoconsumo.



MARVA ENERGETICOS S.A. DE  
C.V.

Av. Guadalupe Victoria 704  
Ciudad Mendoza, Veracruz 94740  
Teléfono: 272 72 68161 Fax: 272 72 68161  
Correo electrónico: guillermo.espiritu@itvc.com.mx  
Web: www.marva.mx

- XII. Norma Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008. Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los edificios, locales, instalaciones y áreas de los centros de trabajo.
- XIII. Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2000 Relativa a las condiciones de seguridad para la prevención contra incendio en los centros de trabajo.
- XIV. Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998 Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
- XV. Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008 Equipo de protección personal, selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
- XVI. Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCFI-2005, Instrumentos de medición sistema para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos especificaciones, métodos de prueba y de verificación.
- XVII. Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-001-ASEA-2015. Diseño, construcción, mantenimiento y operación de estaciones de servicio de fin específico y de estaciones asociadas a la actividad de Expendio en su modalidad de Estación de Servicio para Autoconsumo, para diesel y gasolina.

### III.3 Decretos y Programas de Manejo de Áreas Naturales Protegidas

El área donde se realiza el proyecto de construcción de la Estación de Servicio, se encuentra dentro del Área Natural Protegida (ANP), denominada **Parque Nacional Cañón de Río Blanco**.

**Categoría de Manejo:** Parque Nacional

**Ubicación:** Estado - Veracruz Municipios - Acultzingo, Aquila, Camerino Z. Mendoza, Ixtaczoquitlan, Maltrata, Nogales, Orizaba, Rio Blanco, Soledad Atzompa, Huiloapan de Cuauhtémoc

**Región CONANP:** Planicie Costera y Golfo de México

**Institución que Administra:** CONANP

**Director Encargado:** C. Luis Raúl Álvares Osegura Superficie Total: 48,799.77 ha **Superficie Terrestre:** 48,799.77 ha

**Superficie Marina:** 0.00 ha

**Población Estimada:** 329,799 hab.

**Población Indígena:** 26,900 hab.

**Fecha de Decreto:** 22/03/1938

**Tipos de Vegetación de acuerdo al INEGI (Serie III):** •Bosque de Coníferas •Bosque de Encino •Bosque Mesófilo de Montaña •Selva Perennifolia •Vegetación inducida.

**Problemática Ambiental:** Explotación No Planificada de Recursos Forestales (maderables y no maderables), Erosión y Degradación de Suelos, Sobreexplotación de los Mantos Hídricos, Mantos Acuíferos y Desarrollo Industrial.



MARVA ENERGETICOS S.A. DE  
C.V.

Av. Guadalupe Victoria 704  
Ciudad Mendoza, Veracruz 94740  
Teléfono: 272 72 68161 Fax: 272 72 68161  
Correo electrónico: guillermo.espiritu@itvc.com.mx  
Web: www.marva.mx

**Fuente de Información: Decretos, Programas de Manejo CONANP y/o INEGI**

**Fecha de la Última Actualización: 27/11/2014**

De acuerdo a las disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) en el Artículo 76 Título Segundo, Capítulo I, sección IV, referente al Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas, menciona que: "La Secretaría integrará el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas, con el propósito de incluir en el mismo, las áreas que por su biodiversidad y características ecológicas sean consideradas de especial relevancia en el país."

Así mismo, con la publicación en el Diario Oficial de la Federación del Reglamento de la LGEEPA en materia de Áreas Naturales Protegidas del 30 de noviembre del 2000, se establecieron los criterios que deben considerarse para incorporar a un ANP en el Registro del SINAP, aquellas áreas que presenten especial relevancia en algunas de las siguientes características:

1. Riqueza de especies;
2. Presencia de endemismos;
3. Presencia de especies de distribución restringida;
4. Presencia de especies en riesgo;
5. Diferencia de especies con respecto a otras áreas protegidas previamente incorporadas al Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas;
6. Diversidad de ecosistemas presentes;
7. Presencia de ecosistemas relictuales;
8. Presencia de ecosistemas de distribución restringida;
9. Presencia de fenómenos naturales importantes o frágiles;
10. Integridad funcional de los ecosistemas;
11. Importancia de los servicios ambientales generados, y
12. Viabilidad social para su preservación

En las reuniones del Consejo Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CNANP) se revisa cada uno de los casos propuestos por la CONANP, y en las sesiones en pleno se valora y dictamina la viabilidad de ser considerada el ANP en cuestión en el registro SINAP.

Con la finalidad de homogenizar la información y facilitar la revisión y evaluación de cada una de las ANP propuestas, a partir del 2001 se diseñaron fichas técnicas en las que se describen cada uno de los criterios antes señalados. Las fichas técnicas son revisadas y evaluadas por la Comisión designada por



MARVA ENERGETICOS S.A. DE  
C.V.

Av. Guadalupe Victoria 704  
Ciudad Mendoza, Veracruz 94740  
Teléfono: 272 72 68161 Fax: 272 72 68161  
Correo electrónico: guillermo.espiritu@itvc.com.mx  
Web: www.marva.mx

el CNANP, una vez analizada y validada la información de las fichas, se presentan ante el pleno del CNANP, quien emite su voto el cual puede ser positivo, negativo o condicionado.

A la fecha se han registrado en el Diario Oficial de la Federación 61 Áreas Naturales Protegidas (34 Reservas de la Biosfera, 15 Parques Nacionales, 10 Áreas de Protección de Flora y Fauna, 1 Monumento Natural y 1 Santuario). Actualmente, las 61 ANP registradas cubren una superficie de 12,999,101 hectáreas que equivalen al 51.31 % de las 25,334,353 hectáreas decretadas.

Por otra parte, el CNANP dictaminó la no incorporación en el SINAP de las siguientes 30 áreas naturales protegidas, porque no cumplen con los criterios establecidos en el Reglamento de la LGEEPA en materia de Áreas Naturales Protegidas.

1. PN Los Novillos, Coah.
2. APRN Las Huertas, Col.
3. PN Desierto de los Leones, D.F.
4. PN Fuentes Brotantes de Tlalpan, D.F.
5. PN El Tepeyac, D.F.
6. PN Cerro de la Estrella, D.F.
7. PN Lomas de Padierna, D.F.
8. PN Histórico Coyoacán, D.F.
9. PN Juan N. Álvarez, Gro.
10. PN EL Veladero, Gro.
11. PN Tula, Hgo.
12. PN Desierto del Carmen, Mex.
13. PN Los Remedios, Mex.
14. PN Molino de Flores, Mex.
15. PN EL Sacromonte, Mex.
16. PN Barrancas de Cupatitzio, Mich.
17. PN Cerro de Garnica, Mich.
18. PN Laguna de Camécuaro, Mich.
19. PN Rayón, Mich.
20. PN EL Sabinal, NL.



MARVA ENERGETICOS S.A. DE  
C.V.

Av. Guadalupe Victoria 704  
Ciudad Mendoza, Veracruz 94740  
Teléfono: 272 72 68161 Fax: 272 72 68161  
Correo electrónico: guillermo.espiritu@itvc.com.mx  
Web: www.marva.mx

21. PN Cerro de las Campanas, Qro.

22. PN El Cimatarío, Qro.

23. PN El Gogorrón, S.L.P.

24. PN Xicotencatl, Tlax.

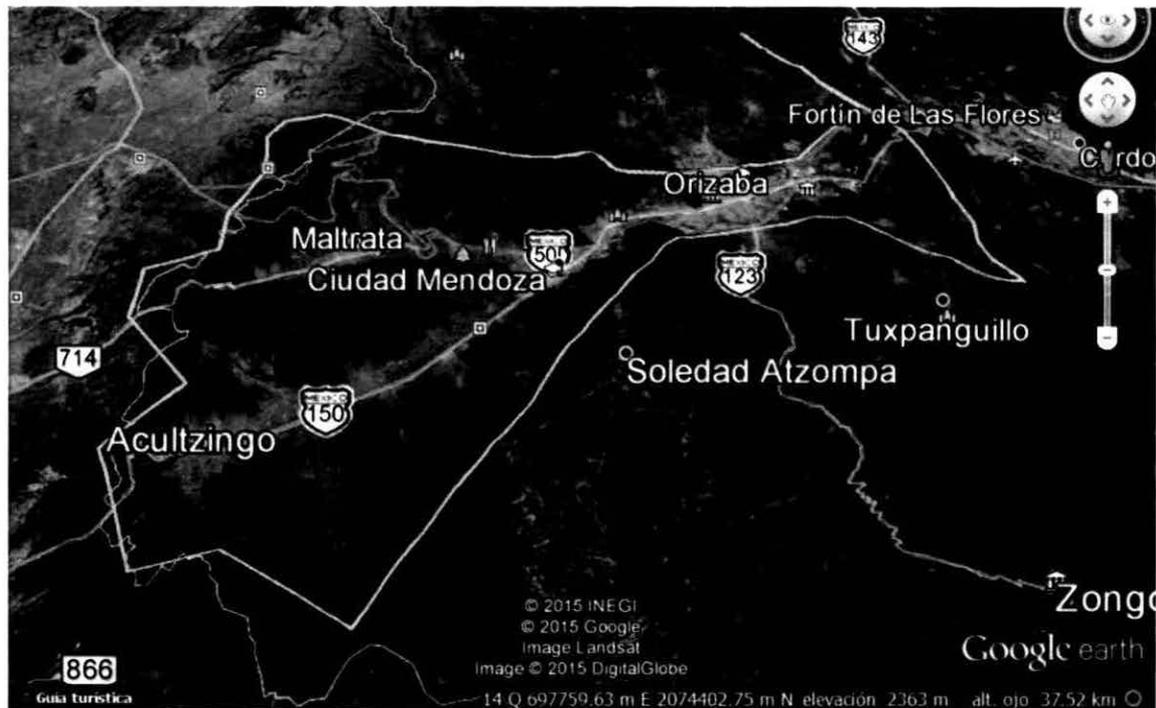
25. PN Cañón de Río Blanco, Ver.

26. PSF Santa Gertrudis, Ver.

27. ZRPFFM La Blanquilla, Ver.

28. PN Dzibilchaltúm, Yuc.

Imagen. Poligonal del ANP Parque Nacional Cañón del Río Blanco.



Es por lo anteriormente descrito, que el Proyecto de construcción y operación de estación de servicios tipo rural, ubicada en Km. 46.65 lado derecho, carretera Tehuacán-Córdoba. C.P. 94762, Loc. Tecamalucan, del municipio de Acultzingo, Ver., no afecta ningún aspecto social, ambiental o económico, al encontrarse dentro de la poligonal del Parque Nacional Cañón del Río Blanco, sino al contrario, trae beneficios económicos para los habitantes cercanos a la Localidad, al ofrecer un trabajo seguro y con el cumplimiento de toda la normatividad laboral que se requiere.



MARVA ENERGETICOS S.A. DE  
C.V.

Av. Guadalupe Victoria 704  
Ciudad Mendoza, Veracruz 94740  
Teléfono: 272 72 68161 Fax: 272 72 68161  
Correo electrónico: guillermo.espiritu@itvc.com.mx  
Web: www.marva.mx

#### III.4 Bandos y Reglamentos Municipales

En el anexo de documentos, se encuentran los permisos y/o autorizaciones municipales tramitados hasta el momento ante la instancia municipal.

#### DIAGNÓSTICO AMBIENTAL

De acuerdo con las actividades a realizar, se presentarán impactos considerados moderados y temporales, para el sistema ambiental, así mismo se presentan impactos benéficos a futuro para la población a nivel local y regional, considerando que el abastecimiento de combustible para los vehículos de la región se realizará en condiciones seguras mediante un establecimiento, el cual cumpla con todas las normas técnicas y oficiales para su instalación y operación, contribuyendo a la realización de las actividades productivas con la minimización de costos de operación en el transporte y manejo de sus productos; por lo que el **PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE ESTACIÓN DE SERVICIOS TIPO RURAL, UBICADA EN KM. 46.65 LADO DERECHO, CARRETERA TEHUACÁN-CÓRDOBA. C.P. 94762, LOC. TECAMALUCAN, DEL MUNICIPIO DE ACULTZINGO, VER.**, se considera benéfico.

Del análisis realizado al sistema ambiental, indica que el cambio se presenta durante la etapa de construcción, afectando a la vegetación existente dentro del predio, la cual consistía en maleza propia de la zona.

Considerando el área requerida para la construcción de la Estación de Servicio, el efecto al ambiente es mínimo. Una vez ejecutadas las medidas de mitigación y consolidado el proyecto, se considera que es un beneficio para la población de los municipios de Acultzingo, Orizaba y Rafael Delgado, Ver., ya que el tráfico vehicular en la zona es medio pero con expectativas a que en un futuro inmediato se incremente a alto, por lo que se requiere del traslado y transporte de mercancía y productos de la zona circundante. Es por lo anterior que resulta indispensable contar con este servicio en el lugar, además de obtener combustible en condiciones de seguridad y disminuir el riesgo por trasiego, evitando accidentes, además de favorecer las actividades productivas de la zona.

El predio considera una pendiente muy ligera y favorable para la escorrentía de agua pluvial, por lo que se consideran obras de ingeniería y una conformación de suelo adecuada para evitar taponamientos de agua y/o socavaciones de suelo, por lo que el requerimiento de área únicamente será el del mismo predio destinado para la construcción de la Estación de Servicio, sin tener que realizar afectaciones a los predios aledaños. La calidad del suelo por la construcción y operación de la Estación de servicio tipo rural, cambiará en el área requerida para la construcción de los edificios y zonas de despacho. La capacidad de infiltración del suelo se verá disminuida por la plancha de



MARVA ENERGETICOS S.A. DE  
C.V.

Av. Guadalupe Victoria 704  
Ciudad Mendoza, Veracruz 94740  
Teléfono: 272 72 68161 Fax: 272 72 68161  
Correo electrónico: guillermo.espiritu@itvc.com.mx  
Web: www.marva.mx

concreto, así como por la construcción de edificios, sin embargo se contempla la construcción de áreas verdes y drenes pluviales para evitar socavaciones y conducir el agua hacia otras zonas.

La hidrología no se verá modificada, pues el área propuesta para la construcción de la Estación de Servicio presenta una escorrentía superficial adecuada, debido a la pequeña inclinación que presenta. También el lugar de la construcción de la Estación de Servicio no interviene en la dinámica natural de cuerpos de agua o de escurrimientos superficiales.

En cuanto a las emisiones a la atmósfera, no se contempla una estimación de los contaminantes que serán dispersados durante las etapas que guarda el proyecto, pero si se prevén medidas de mitigación para disminuir su presencia, aunque la utilización de maquinaria y equipo a utilizar solo se restringe a una retroexcavadora para excavación en la colocación de cimentaciones, tanques de almacenamiento y conformación del terreno, motorrevolvedora para la construcción de áreas de despacho de combustible, oficinas, tienda de convivencia y muros perimetrales, así como la pavimentación de los accesos y salidas, en las etapas de preparación del sitio y construcción, aplicando riego para evitar la dispersión de polvos y algunas otras medidas de mitigación. Los camiones transportadores de material, así como el material de construcción serán usados eventualmente, por lo que no se consideran de gran importancia.

Como resultado del análisis anterior, se determinó que el área de influencia por la construcción de la Estación de Servicio, es mayor a la de estudio, específicamente en los factores socioeconómicos, por la generación de empleos, servicios y derrama económica, sin embargo, el mayor impacto benéfico es el suministro de combustible bajo mejores condiciones de seguridad, en un establecimiento adecuado, que cumple con toda la normatividad tanto técnica como oficial para su instalación y operación, contribuyendo al desarrollo de las actividades productivas del municipio de Acultzingo, Ver., por lo que la puesta en operación de la Estación de Servicio, consolidará al proyecto de forma benéfica.

#### PRONÓSTICO DEL ESCENARIO

Considerando los aspectos técnicos y ambientales, que regularán la instalación de la estación de servicio Tipo rural, la realización de la construcción y operación de estación de servicios tipo rural, ubicada en Km. 46.65 lado derecho, carretera Tehuacán-Córdoba. C.P. 94762, Loc. Tecamalucan, del municipio de Acultzingo, Ver., está completamente sustentado, ya que se encuentra apegado a los requerimientos exigidos por Pemex, de acuerdo a su manual de Especificaciones Técnicas para proyecto y Construcción de Estaciones de Servicio; así como lo requerido por la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-001-ASEA-2015. Por otra parte, el proyecto de construcción cumple con los códigos y estándares ASTM, API, NFPA, STI, UL y ULC. Por lo cual, una vez elaborada la Manifestación de Impacto Ambiental para la construcción y funcionamiento de la estación de servicio,



MARVA ENERGETICOS S.A. DE  
C.V.

Av. Guadalupe Victoria 704  
Ciudad Mendoza, Veracruz 94740  
Teléfono: 272 72 68161 Fax: 272 72 68161  
Correo electrónico: guillermo.espiritu@itvc.com.mx  
Web: www.marva.mx

por el 80% restante, se consideran los siguientes puntos a manera de conclusiones, que justifican la viabilidad técnica y ambiental del proyecto:

- 1.- La construcción y operación de la Estación de Servicio Tipo rural, será desarrollada de acuerdo a los lineamientos establecidos por PEMEX refinación, cumpliendo a su vez con las Especificaciones Técnicas para proyecto y Construcción de Estaciones de Servicio y la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-001-ASEA-2015.
- 2.- Con la instalación de la estación de servicios, se crearán empleos temporales durante su construcción, y permanentes durante la operación.
- 3.- El terreno donde se pretende instalar la estación de servicios, cumple con las restricciones que se indican en las Especificaciones Técnicas y Lineamientos para Proyecto y Construcción de Estaciones de Servicio y la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-001-ASEA-2015.
- 4.- Debido a las características visuales, que presenta actualmente el sitio, se puede considerar que la fragilidad del paisaje está catalogada como baja, ya que no se encuentran elementos paisajísticos susceptibles de ser alterados. Sin embargo se debe considerar que una vez que se desarrolle el proyecto, el grado de exposición será bajo, debido a que paisajísticamente, las instalaciones no serán visibles a distancias considerables, solo a nivel local.
- 5.- En cuanto a la identificación y evaluación de los impactos ambientales que generará la obra, se observa que la mayoría de los impactos negativos, se ven reflejados únicamente en la etapa de preparación del sitio y construcción, desapareciendo al concluir dichas etapas.
- 6.- Se puede mencionar que el desarrollo también tendrá impactos positivos como lo son la generación de empleos temporales y permanentes durante el desarrollo de sus diferentes etapas (preparación del sitio, construcción y operación); así como el abasto de combustible a vehículos automotores, contemplado todas las medidas ambientales y de seguridad exigidas por las diferentes instancias reguladoras.
- 7.- Por todo lo anterior, se concluye que es de suma importancia que el 80% del "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE ESTACIÓN DE SERVICIOS TIPO RURAL, UBICADA EN KM. 46.65 LADO DERECHO, CARRETERA TEHUACÁN-CÓRDOBA. C.P. 94762, LOC. TECAMALUCAN, DEL MUNICIPIO DE ACULTZINGO, VER"., sea sometido al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, considerando para su realización las medidas de prevención, mitigación y restauración de la presente Manifestación de Impacto Ambiental y Estudio de Riesgo, así como todas aquellas determinadas en el resolutivo en materia de impacto ambiental que emita la Agencia de Seguridad, Energía y Medio Ambiente.